

Sello 4.^o de mis. de S.
 Año de 1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

El Consejo de Hacienda en Junta general de sesiones
 y Moneda de tra de vid conceder a D. Salvador Vidal
 de Lara, vecino de esta ciudad la Placa de fondeo
 por de cambio que ha solicitado baxo el serv.
 de tres mil 200^{rs} por una vez que devesa en-
 tregar a depositio. de el Sr. en poder de D. Greg. de
 manos depositarias de el Sr. D. Juan Velazquez con
 lo demas que consigne. Y entendido por este Ayun-
 tamiento acordado: Que se archive para cuando
 llegare el caso resolver con presençia de antecedentes.
 Ciose una Instancia de D. Cayetano Vidal
 Arrendador del Pielato de farrinerias en que hace
 presente sufre en su arriendo por perjuicio de condi-
 veracion, nacido el primer de la franquicia y licen-
 cia con que se introducen farrines y otras perso-
 nas en esta ciudad desde el dia diez de Mayo ul-
 timo a motivo de no haver dependi. en las Puer-
 tas p.^a evitar otras introduciones q. se hacen
 en pequeña porciones clandestinamente por
 burocras, y otras personas a quien no es facil

S. M. C. de S.
 D. Salvador Vidal
 de Lara
 de Corred. de Lara
 bio.

Inst. de Cay-
 etano Vidal
 Arrendador del Pielato
 de farrinerias
 sobre perjuicio

